



CÓDIGO CIP 3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

REGISTRO ÚNICO ENTRADA

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021) Convocatoria D.O.E. nº: \_\_\_\_ Año: 20\_\_

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

\* PRIMER SOLICITANTE:

Form fields for the first applicant: DNI/NIE/NIF, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo Núm., Número, Bloq., Portal, Esc., Planta, Piso, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Sexo.

\* SEGUNDO SOLICITANTE:

Form fields for the second applicant: DNI/NIE/NIF, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo Núm., Número, Bloq., Portal, Esc., Planta, Piso, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Sexo.

\* TERCER SOLICITANTE:

Form fields for the third applicant: DNI/NIE/NIF, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo Núm., Número, Bloq., Portal, Esc., Planta, Piso, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Nacionalidad, Fecha de nacimiento, Sexo.

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página.



CÓDIGO CIP 3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Table with 4 columns: Apellidos y nombre, DNI/NIE/NIF, Fecha de nacimiento, and Sexo (M - masculino / F - femenino). Rows 1-6.

3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

- Family categories and disability options: Familia numerosa de categoría general/especial, Persona mayor de 35 años dependiente, Discapacidad general/específica.

4 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Quedo informado/a que los actos relativos a la resolución de las solicitudes de ayudas, conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre...

Para el resto de actos que afecten a mi expediente individual, el domicilio de notificación será el siguiente:

NOTA: En caso de no cumplimentar el siguiente apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio del primer solicitante.

Form fields for address: Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo Núm., Número, Bloq., Portal, Esc., Planta, Piso, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal.





**CÓDIGO CIP  
3635**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

**6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

Contrato de arrendamiento:  Pendiente de formalizar (no presentado junto a solicitud)  Formalizado (cumplimente las siguientes casillas)

Fecha de formalización:  Día  Mes  Año

Fecha de entrada en vigor:  Día  Mes  Año

Fecha de vencimiento:  Día  Mes  Año

Importe de la renta mensual de alquiler

**Datos del arrendador:**

Propiedad de la vivienda  Administración  Empresa en la que trabaja el inquilino  Banco  
 Empresa  Particular  Otros: \_\_\_\_\_

DNI/NIE/NIF  Primer Apellido / Razón Social  Segundo Apellido  Nombre

**Datos de la vivienda alquilada:**

Tipo de vivienda:  Libre  Protegida

Tipo vía  Nombre vía pública  Tipo Núm. Número

Bloq.  Portal  Esc.  Planta  Piso  Pta.  Complemento domicilio

Localidad (si es distinta del municipio)  Municipio  Provincia  Cód. postal

Cumplimentar los apartados siguientes cuando la vivienda protegida sea arrendada por su promotor

Nº de expediente  Nº de Vivienda  Fecha de visado  Día  Mes  Año

**7 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON ESTA SOLICITUD**

- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificados que acrediten que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá tener el siguiente contenido mínimo:
  - > Identificación de las partes contratantes.
  - > Localización e identificación de la vivienda.
  - > Duración del contrato.
  - > Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, según los casos. Fórmula de actualización de la renta, en su caso.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**  
**3635**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

- Fotocopia de la prórroga expresa del contrato si éste venciera dentro del período subvencionable, presentara cláusulas interpretativas y dudosas sobre su duración real o ya estuviera vencido a fecha de presentación de la solicitud, suscrita por ambas partes con expresa indicación de la duración del contrato de arrendamiento.
- Certificado o volante colectivo de empadronamiento, que deberá establecer, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los solicitantes, correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la no existencia de obligación de presentar Declaración del Impuesto la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos, en el último período impositivo, exentos o no sujetos a tributación por IRPF, salvo autorización expresa para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana, de los que sean propietarios o usufructuarios los solicitantes, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- En caso de ser titular/cotitular del pleno dominio o un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda, deberá aportar:
  - > Fotocopia de la resolución judicial que acredite la atribución definitiva del uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio conyugal, en caso de separación, nulidad o divorcio del matrimonio, o
  - > Fotocopia de documento público en el que quede acreditada la no disponibilidad de la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando resulte inaccesible por razón de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia.
- Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad, que acredite la titularidad de la vivienda arrendada y, en su caso, régimen de protección pública a que estuviera acogida.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del reconocimiento de la discapacidad, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifiquen el grado, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso, expedido por el órgano competente, en el que se especifique la categoría de la misma, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.
- Certificado administrativo o documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso, expedido por el órgano competente, en el supuesto de oposición para la consulta de oficio a través de sistemas electrónicos.

**Nota:** En el supuesto de tratarse de una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar previamente visado, en cuyo caso no será necesario aportar fotocopias de la declaración del IRPF ni la Nota Simple del Registro de la Propiedad que acredite la titularidad de la propiedad de la vivienda, ya que todo ello es exigido en el momento previo del visado del contrato de arrendamiento. Ahora bien, si las circunstancias del/de los solicitante/s han variado desde la solicitud del visado del contrato, entonces tendrá/n que aportar la documentación acreditativa de dicha modificación. A modo de ejemplo: si entre la fecha de solicitud del visado y la de solicitud de la ayuda se ha vencido el ejercicio fiscal de la declaración de la renta que presentó junto con el visado del arrendamiento, deberá entonces aportar fotocopia de la declaración de la renta actualizada.

**8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la interesado/a tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	N.º de expediente	Fecha de registro
1			
2			
3			
4			
5			
6			

**CÓDIGO CIP  
3635**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

**9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Mediante mi firma, **AUTORIZO O ME OPONGO EXPRESAMENTE A QUE EL ÓRGANO GESTOR**, competente en el presente procedimiento administrativo, obtenga de oficio y trate mis datos personales de acuerdo con las opciones señaladas a continuación:

- De acuerdo con el artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos:
  - a) Me opongo al tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado
- De acuerdo con el artículo 6.1.a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos:
  - b) Consulta de datos de identidad. *La Administración competente de la tramitación de este procedimiento, que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*
  - c) Autorizo la consulta de los datos tributarios del nivel de renta
  - d) Me opongo a la certificación de titularidad catastral
  - e) Autorizo la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal
  - f) Me opongo a la consulta de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  - g) Me opongo a la consulta de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
  - h) Me opongo a la consulta de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad
  - i) Me opongo a la consulta de importes de prestación de desempleo
  - j) Me opongo a la consulta de importes de complementos por el pago del alquiler a los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura
  - k) Me opongo a la consulta de datos de discapacidad
  - l) Me opongo a la consulta de título de familia numerosa
  - m) Me opongo a la consulta de grado y nivel de dependencia

DNI/NIE/NIF	Apellidos y nombre	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="text"/>											

En defecto de autorización, **me comprometo a presentar la documentación correspondiente** exigida como requisito inexcusable para la tramitación del expediente y, en su caso, pago de la ayuda.

**NOTAS IMPORTANTES:**  
Si está conforme con la consulta y tratamiento de todos los datos personales, marque exclusivamente las casillas c) y e) referentes a las autorizaciones de consultas de datos tributarios.  
Imprescindible que cada persona interesada firme sus consentimientos en la casilla correspondiente.



CÓDIGO CIP 3635

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO (DATOS BANCARIOS)

Los interesados que suscriben la presente solicitud designan como TERCERO\* a D/Dª.:

Form fields for DNI/NIE/NIF, Primer Apellido, Segundo Apellido, and Nombre.

quien acepta figurar como perceptor principal del abono de la ayuda en caso de ser concedida, dándose de alta de oficio en el supuesto de no existir, en el Subsistema de Terceros integrado en la plataforma Alcántara de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOTA: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al primer solicitante.

\* Tiene la consideración de TERCERO, la persona física, a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo ser titular o cotitular de la cuenta bancaria a la que se transfieran dichos abonos, en caso de concederse la subvención.

La entidad bancaria certifica que el perceptor principal, designado en el apartado anterior como TERCERO, es titular o cotitular de la siguiente cuenta:

Form fields for Entidad financiera, Sucursal, IBAN (24 caracteres), and BIC/SWIFT (11 caracteres).

La entidad de crédito (fecha, sello y firma)

El perceptor principal (tercero)

Signature box for the credit entity with 'Fdo.:' label.

Signature box for the third party with 'Fdo.:' label.

NOTA: No serán necesarias la fecha, sello y firma de la entidad de crédito si la cuenta bancaria ya está activada en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

11 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS Y AYUDAS PÚBLICAS RECIBIDAS

El/los que suscribe/n (interesado/s o representante debidamente acreditado) la presente solicitud, DECLARA/N bajo su responsabilidad, que son CIERTOS los datos consignados en la misma, así como que el/los SOLICITANTE/S:

- 1. NO esta/n incurso/s en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. NO ha/n sido objeto, por causas imputables al/a los mismo/s, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. NO se halla/n incurso/s en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52.2 del Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, salvo excepciones establecidas.
- Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- Ser socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
4. Presentará/n en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, la documentación exigida en los supuestos de contratos de arrendamiento no formalizados a fecha de presentación de solicitud.
5. Respecto a otras ayudas o subvenciones, de cualquier Administración o ente público, para la misma finalidad que la que se solicita, dentro de los dos últimos años:
- NO ha/n solicitado o percibido ninguna.
- SÍ ha/n solicitado o percibido las que se mencionan a continuación:

Table with 5 columns: Fecha, Administración o ente público, Tipo de ayuda, Importe, Estado de tramitación\*. Rows 1, 2, 3.

\*Tramitación: S (solicitada) / C (concedida) / P (pagada)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

**CÓDIGO CIP  
3635**

**SOLICITUD DE AYUDA**  
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)

**12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se **SOLICITA** la subvención acogida al programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FÍRMESE POR TODOS LOS SOLICITANTES O REPRESENTANTE, INDICANDO NOMBRES Y APELLIDOS

**A/A SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA**

Código de identificación de la unidad administrativa: A11030069

**13 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>RESPONSABLE</b> del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales ( <i>artículo 6.1.a RGPD</i> ) El ejercicio de poderes públicos ( <i>artículo 6.1.e RGPD</i> ).
<b>DESTINATARIOS</b> , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso ( <i>artículo 6.1.a RGPD</i> ): • Ver apartado 9 de la solicitud ( <i>Consentimiento para el tratamiento de datos personales</i> ).
<b>PLAZO</b> de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: <a href="https://ciudadano.gobex.es/">https://ciudadano.gobex.es/</a> (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).	

Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda <https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda>, en el correo [fomento.info@juntaex.es](mailto:fomento.info@juntaex.es) o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.

Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075 y 924 332 224.

**CÓDIGO CIP**  
**3635****SOLICITUD DE AYUDA**  
(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)**14 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****CUESTIONES GENERALES****ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS**

NOTA: Esta solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Decreto 204/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Deberán cumplimentar este apartado todos los **ARRENDATARIOS O INQUILINOS**, entendiéndose por tales aquellos ciudadanos que contando con independencia y capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda para destinarla a residencia habitual y permanente. Asimismo tendrán esta consideración todas las personas mayores de edad que convivan y residan en la vivienda arrendada con independencia de que exista o no vínculo de parentesco o conyugal entre los mismos.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todos los solicitantes.

**Casilla DNI/NIE/NIF:** En esta casilla debe consignarse el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (*DNI*), tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (*NIF*) o, en caso de extranjero con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (*NIE*). El DNI/NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**Casillas relativas al domicilio:**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (*Avenida*), GTA (*Glorieta*), CTRA (*Carretera*), CUSTA (*Cuesta*), PASEO, RBLA (*Rambla*), TRVA (*Travesía*), etc...
- Tipo de numeración (*Tipo Núm.*): Indique el tipo de numeración que proceda: número (*NÚM*), kilómetro (*KM*), sin número (*S/N*) u otros (*OTR*).
- Número: Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- Complemento del domicilio: En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (*por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc*).
- Localidad: Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

**Casilla relativa al sexo:**

- M – Masculino, F – Femenino.

**2 MENORES DE EDAD INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

En este apartado deberán incluirse a los menores de edad que formen parte de la familia o unidad de convivencia, entendiéndose como tales a los:

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
- Otros menores de 18 años no emancipados cuya tutela recaiga en alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Hijos mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.
- Otros mayores de 18 años sometidos a patria potestad prorrogada reconocida a favor de alguno de los solicitantes de la ayuda.

Continúa...

**CÓDIGO CIP**  
**3635****SOLICITUD DE AYUDA**  
**(PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE)****3 CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Deberá indicarse si concurren una o varias de las siguientes causas, en concreto:

- **Familia numerosa** (*artículos 2, 3 y 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas*):
  - ✓ **categoría especial:** las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples (*como norma general*).
  - ✓ **categoría general:** integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes.
- **Discapacidad:**
  - ✓ **específica:** personas con parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o del desarrollo, con un grado reconocido igual o superior al 33 por 100, o con discapacidad física o sensorial, con un grado reconocido igual o superior al 65 por 100.
  - ✓ **general:** restantes supuestos.
- **Persona mayor de 35 años dependiente:** excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia cuando tengan una dependencia justificada documentalmente.

**4 DATOS DE NOTIFICACIÓN**

En caso de no cumplimentar los datos del apartado, se dará por entendido que el domicilio a efectos de notificaciones será el indicado en el apartado correspondiente del primer solicitante.

**5 REPRESENTANTE LEGAL**

Se indicará la persona que represente a todos los solicitantes de la ayuda. Este representante puede ser uno de los solicitantes u otra persona distinta, mayor de edad y con capacidad de obrar.

**6 DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA Y DEL CONTRATO**

El/los interesado/s deberá/n indicar si tiene/n un contrato de arrendamiento formalizado, o no, a fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de no tenerlo, no tendrá/n que rellenar las casillas posteriores, referentes al contrato y vivienda arrendada.

Si se presenta el contrato suscrito, deberá cumplimentarse la información relativa a la fecha de formalización (*firma del documento*), fecha de entrada en vigor, fecha de vencimiento e importe de la renta mensual abonada en concepto de alquiler (*tal y como figura en el clausulado del contrato*), así como los datos del arrendador y la ubicación de la vivienda arrendada.

Deberá indicar el tipo de vivienda que alquila, es decir, si se trata de una vivienda libre o de Protección Oficial.

Si se trata de una vivienda de Protección oficial y además el arrendador es el promotor, a su vez, de dicho inmueble, tendrá que facilitar el número de expediente y la fecha de visado del contrato de arrendamiento, no siendo exigible, en este caso, que presente el contrato de arrendamiento, ni aporte otros documentos que le hubieran sido solicitados con ocasión del visado (*declaración del IRPF o nota simple del Registro de la Propiedad*), salvo que sus circunstancias familiares o de convivencia hubieran cambiado (*aumento del número de miembros, aumento/disminución del IPREM...*) desde la solicitud del visado del contrato.

**8 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

En caso de que el/los solicitante/s opte/n por no presentar documentos obligatorios que ya haya/n aportado con anterioridad a la Administración, se deberá indicar el documento que se trata, así como el órgano gestor, el número de expediente y la fecha en la que fue entregado.

**9 CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Aquellas consultas no autorizadas por el/los interesado/s obligarán a presentar, en soporte físico, la documentación exigida por la normativa aplicable. No tendrán valor las autorizaciones que carezcan de la correspondiente firma del interesado.

**10 DESIGNACIÓN DEL SOLICITANTE PERCEPTOR DE LA SUBVENCIÓN Y ALTA DE TERCERO**

La cuenta bancaria especificada deberá corresponder al solicitante designado como perceptor principal de la subvención, siendo titular o cotitular de la misma.

**12 RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (*nombre y apellidos*) de cada uno de los solicitantes de la ayuda o, en su caso, por el representante debidamente designado.

**Nota:** Ver apartado REPRESENTANTE LEGAL.

PROGRAMA DE AYUDA A LOS JÓVENES PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE.

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE  
VIVIENDA

---

Última modificación: 10/08/2021

### Finalidad

Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a los jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas al inquilino.

### Destinatarios

Ciudadanos/as menores de treinta y cinco años o pertenecer a una unidad de convivencia en la que todos sus miembros sean menores de dicha edad en el momento de solicitar la ayuda. Excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de treinta y cinco años que tengan declarada una dependencia, la cual deberá justificarse documentalmente.

### Plazo de presentación

- Desde el 11 de agosto al 11 de octubre de 2021, ambos incluidos.

### Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución
- más información

• órgano gestor

## Requisitos

1. Los requisitos que a continuación se exponen deben ser cumplidos por todas aquellas personas físicas mayores de edad que, contando con capacidad económica, acceden al arrendamiento de una vivienda y convivan y residan en ella, con independencia de quien figure como titular del contrato de arrendamiento:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratare de personas físicas.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- d) Ser titulares, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o estar en condiciones de suscribirlo. A tal efecto, bastará con que dicho requisito sea cumplido por cualquiera de las personas solicitantes.

No podrá concederse la ayuda de este programa a las personas interesadas que no disponiendo de contrato de arrendamiento a la fecha de la solicitud, no formalizaren el mismo y presentaren la copia de dicho contrato con anterioridad a la resolución de concesión. A tal efecto será de aplicación la letra a) del apartado 2 y el apartado 6 del artículo 53, así como el artículo 13 de la Orden de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018- 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de viviendas protegidas arrendadas directamente por el promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano administrativo competente en materia de vivienda a la fecha de la presentación de la solicitud.

Si desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, las personas beneficiarias hubieren formalizado más de un contrato de arrendamiento, se tomarán en consideración todos ellos, calculándose el importe de la ayuda que en cada caso corresponda, siempre que tales contratos se hubieren formalizado sin interrupción temporal y durante su vigencia se cumplan los requisitos exigidos. En otro caso, solo se tomará en consideración el contrato vigente a la fecha de la solicitud.

- e) Tener menos de treinta y cinco años o pertenecer a una unidad de convivencia en la que todos sus miembros sean menores de dicha edad en el momento de solicitar la ayuda. Este extremo deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de empadronamiento.

Excepcionalmente, podrán formar parte de la unidad de convivencia personas mayores de treinta y cinco años que tengan declarada una dependencia, la cual deberá justificarse documentalmente.

f) Que la vivienda arrendada, o que se arriende, constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria.

g) Que los ingresos de las personas que residan habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan con los siguientes requisitos:

1º. Que sean iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.

El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.

1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

2º. Que sean iguales o inferiores a tres veces el IPREM.

Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3º. Que sus ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada, dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

h) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

1º. 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.

2º. 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.

2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A tal efecto, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa. Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

b) Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda.

c) Ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

3. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16 y 57 de la Orden de 15 de julio de 2021, en lo que se refiere a las obligaciones de las personas beneficiarias.

## Cuantía

La cuantía de la ayuda al alquiler será el 50 % de la renta mensual que deba satisfacerse por el alquiler de la vivienda objeto de la misma.

El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Una vez concedida la ayuda, su cuantía permanecerá invariable durante las mensualidades de renta subvencionada, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler, por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

## Documentación

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) Copia completa del contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente en vigor, que deberá respetar el siguiente contenido mínimo:

1.º Identificación de las partes contratantes.

2.º Localización e identificación de la vivienda.

3.º Duración del contrato: fecha de entrada en vigor y fecha de vencimiento.

4.º Precio del arrendamiento de la vivienda y del garaje y trastero, en su caso. Fórmula de actualización de la renta, en su caso. Si existiendo garaje y/o trastero, el contrato no incluyera el correspondiente desglose de precios, se imputará a cada uno de ellos (garaje y/o trastero) un 10% del precio total consignado en el contrato, con la consiguiente exclusión de la ayuda.

Si el contrato no recogiera todo el contenido mínimo exigido, podrá aportarse un anexo, formado por ambas partes contratantes.

Si el contrato estuviera vencido a la fecha de presentación de la solicitud, o venciera dentro del período de renta subvencionable, se deberá aportar copia de la prórroga convenida, firmado por ambas partes contratantes, en su caso.

Si el contrato presentara cláusulas dudosas acerca su duración real, se deberá aportar adenda, firmada por ambas partes contratantes, que haga constar expresamente la duración del propio contrato.

Si, durante el plazo de renta subvencionada transcurrido hasta la fecha de la presentación de la solicitud, hubiera estado en vigor más de un contrato de arrendamiento, las personas interesadas deberán presentar copia de todos ellos, en los términos previstos con anterioridad.

b) Copia del certificado o volante colectivo histórico de empadronamiento, que deberá acreditar las personas que tienen su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada.

c) Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todas las personas solicitantes y, en su caso, copia del documento público que acredite la imposibilidad de ocupar la vivienda de que sean titulares las mismas.

d) Modelo normalizado de Alta de Terceros, que haga constar sus datos identificativos y los datos de la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el abono de la ayuda, siempre que no tuviera

cuenta activa en el Subsistema de Terceros. Las personas interesadas deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta bancaria.

2. La Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente los documentos que seguidamente se relacionan, salvo que las personas interesadas se hubieren opuesto expresamente a ello en el modelo normalizado de solicitud:

a) Copia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad de extranjero (NIE) o tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal (NIF) de la/s persona/s solicitante/s y del representante, en su caso.

b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social.

c) Documento acreditativo del grado de discapacidad, el tipo y la fecha de efectos de la misma, en su caso.

d) Documento acreditativo de la condición de familia numerosa, en su caso.

e) Documento acreditativo del grado y nivel de dependencia, en su caso.

Mediando oposición de las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.

3. Salvo que las personas interesadas no lo hubieren autorizado expresamente en el modelo normalizado de solicitud, la Dirección General de Vivienda recabará electrónicamente:

a) La información acreditativa del nivel de renta.

No mediando autorización expresa, las personas interesadas deberán presentar, junto con su solicitud, la copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si hubieren obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

b) Certificación acreditativa de que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, salvo que no lo hubieren autorizado expresamente en el modelo normalizado de solicitud.

No mediando autorización expresa, las personas interesadas, estas deberán presentar, junto con su solicitud, los documentos anteriormente señalados.

4. El modelo normalizado de solicitud incorporará las declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Igualmente se posibilitará a las personas interesadas la manifestación de su oposición expresa o, incluso, su consentimiento expreso, cuando una ley especial aplicable lo requiera, a que el documento de que se trate pueda ser recabado a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

5. Cuando, a la fecha de presentación de la solicitud, las personas solicitantes no hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, pero estén en condiciones de hacerlo, deberán presentar los documentos referidos en las letras a), b) y c) del apartado 1 antes del trámite común de subsanación de solicitudes.

6. Cuando la solicitud de la ayuda se refiera a una vivienda protegida arrendada directamente por su promotor, las personas interesadas deberán cumplimentar las casillas correspondientes del modelo normalizado de solicitud, referidas a la fecha y número del visado del contrato. En este caso, no será necesario acompañar la documentación referida en los apartados anteriores que ya se hubiere aportado junto con la solicitud de visado del contrato, salvo que se hubiere producido una alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para resolver.

7. Si algunos de los documentos exigidos en el procedimiento de subvención hubieren sido aportados anteriormente por la persona o entidad interesada a cualquier Administración Pública, podrá prescindir de su aportación, haciendo constar en el modelo normalizado de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, salvo que hubieren transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

## Solicitud y anexos

### • Formularios de solicitud

Modelo de Solicitud

### • Anexos

Modelo de comunicación de alteración de circunstancias (actual convocatoria - ejercicio 2021)

Modelo de comunicación de cambio de domicilio (actual convocatoria - ejercicio 2021)

Modelo de comunicación de alteración de circunstancias (convocatoria anterior - ejercicios 2020 y 2021 - DOE N.º 161, de 19/08/2020)

Modelo de comunicación de cambio de domicilio (convocatoria anterior - ejercicios 2020 y 2021 - DOE N.º 161, de 19/08/2020)

### • Enlace externo a la solicitud

## Normativas

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; (DOE N° 137, DE 19-07-2021)

Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, para el ejercicio 2021. (DOE de 10 de agosto de 2021)

Extracto de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda a los jóvenes, en su modalidad de ayuda para el alquiler de vivienda habitual y permanente, para el ejercicio 2021. (DOE de 10 de agosto de 2021)

## Resolución

Titular de la Secretaría General de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Delegado el ejercicio de la competencia en la Dirección General de Vivienda, mediante Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Secretaría General (D.O.E. N.º 92, de 14 de mayo de 2020).

### • Plazo normativo para resolver

Seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### • Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

### • Impugnación vía administrativa

Recurso de alzada ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la ayuda. En caso de silencio administrativo desestimatorio, podrá recurrirse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

## Más información

### • Más información:

• Información y consultas de carácter general, en el canal de Arquitectura y Vivienda <https://ciudadano.gobex.es/web/arquitectura-y-vivienda>, en el correo [fomento.info@juntaex.es](mailto:fomento.info@juntaex.es) o en los teléfonos de los Puntos de Información: 924 332 000, 924 332 438, 924 010 648 y 927 001 465.

• Para consultas de carácter particular relacionadas con su solicitud: 924 332 075, 924 332 133 y 924 332 072. De 12:00 a 14:00 de lunes a viernes.

### • Información adicional y detallada relativa a la protección de datos:

• Información adicional a la contenida en la cláusula de protección de datos de los modelos de comunicaciones.

• Información adicional a la contenida en la cláusula de protección de datos de los modelos de solicitud de ayuda.

Preguntas frecuentes:

**¿Qué es el LIUC?** Es el límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia, expresado en número de veces la cuantía anual del IPREM, por encima del cual no podrá otorgarse la ayuda.

**¿Cómo se calcula el LIUC?** Se asignará un valor, en IPREM, siguiendo las siguientes reglas:

- Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía corresponde a 1,5 veces el IPREM.
- Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas: La primera persona adulta computa 1,5 veces y cada persona adicional 0,5 veces el IPREM.

**¿Existe alguna excepción a la limitación de los ingresos máximos para acceder a la ayuda?** Sí, si el crédito consignado en la convocatoria excede del que fuera necesario para atender las solicitudes que cumplan los requisitos, excepcionalmente podrán resultar beneficiarios de la ayuda las unidades de convivencia cuyos ingresos no superen 3 veces IPREM. Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

**¿Qué significa período impositivo vencido a efectos de IRPF?** Hace referencia a la última declaración de la Renta presentada. Por ejemplo: si la fecha de solicitud fuera el 1 de febrero de 2019, el período fiscal impositivo vencido sería el correspondiente a la declaración de la Renta presentada a más tardar el 30 de junio de 2018, es decir, la Renta correspondiente al año 2017. En caso de no tener ingresos declarados, se tomarían como referencia los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2017.

**Con anterioridad a la solicitud de la subvención no tenía trabajo. ¿Puedo solicitarla si actualmente tengo recursos económicos?** La fecha de referencia utilizada para valorar los ingresos de la familia o de la unidad de convivencia es la referida al período fiscal impositivo vencido a fecha de presentación de la solicitud. No se valorarán los recursos obtenidos en otro período fiscal.

**He tenido una ayuda anterior de inquilinos y quiero solicitarla de nuevo. ¿Podría hacerlo?** Sí, siempre que no hubiera sido revocada la ayuda anterior por algún incumplimiento del beneficiario.

**Soy extranjero no comunitario, ¿cómo acredito tener residencia legal en España?** Mediante la autorización para consultar el NIE (número de identificación de Extranjeros), o a falta de ésta, mediante la fotocopia del NIE.

**¿Puedo solicitar la ayuda sin tener aún un contrato firmado?** Sí. Se deberá presentar los documentos específicos (contrato, certificado o volante colectivo de empadronamiento y escritura o nota simple de la vivienda) exigidos en la convocatoria en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la ayuda, y cuyo pago quedará condicionado a su aportación.

**Mi contrato venció en febrero de 2018. ¿Puedo solicitar la ayuda si sigo viviendo en la misma casa?** Sí, pero tendrá que aportar la prórroga expresa del contrato, que acredite la duración y vigencia del mismo.

**He solicitado la ayuda en una vivienda, pero me quiero cambiar a otro domicilio antes de saber si soy o no beneficiario/a de la ayuda. ¿Es posible?** Sí, cumpliendo con la obligación de comunicar los cambios de domicilio o alteraciones de circunstancias en los plazos y con las condiciones establecidas en la correspondiente normativa.

**¿Quién se integra en los niveles de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el arrendador?** En caso de primer grado de consanguinidad/afinidad: padres, hijos, cónyuges, suegros, yernos o nueras. En caso de segundo grado de consanguinidad/afinidad: abuelos, nietos, hermanos o cuñados.

**¿Es obligatorio declarar esta ayuda en la declaración de la renta?** Sí.

**¿Son válidos los pagos de alquiler en mano?** Los recibos de pago en mano al arrendador no son considerados válidos para la justificación de la ayuda.

**¿Cómo me comunicarán la concesión de la ayuda?** Al tratarse de un procedimiento sujeto a la concurrencia competitiva, los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el portal web de la Consejería competente en materia de Vivienda y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Corporativa, así como en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Primo de Rivera número 2; CP: 10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos. Para el resto de actos que afecten individualmente a su expediente, se realizarán notificaciones al domicilio seleccionado en la solicitud inicial.

**¿Qué duración tiene la ayuda concedida?** La ayuda se concederá, como norma general, por un plazo máximo de 3 años.

## Órgano gestor

SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N

miguel.sanchez@juntaex.es

924332050

(function(){if(ca\_trackLContent){ca\_trackLContent(167401,1,"3635")}});